



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2024-MPA

Ayabaca, 16 de julio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud, con N° de Registro 101122, de fecha 05 de Junio del 2024, emitido por el la Sra. Doraliza Huamán Vicente; Informe N° 045-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 314-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 10 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Comunales; Informe N° 0500-2024-GDES-MPA, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 1598-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 623-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Escrito de Reg. N°101122-2024-TD, de fecha 05 de junio del 2024, la Sra. Doraliza Huaman Vicente, solicita APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR GASTOS DE REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO;

Que, con Informe N°314-2024/MPA-GDES-SSCOM-CECP, la Sub Gerencia de Servicios Comunales, indica que, visto el INFORME N°45-2024/MPA-GDES-SSCOM-JLTN, presentado por el Biólogo. José Luis Troncos Neira, monitor del Compromiso 3.3 del Programa de Incentivos Municipales;

Que, Mediante EXPEDIENTE N°101122-2024-SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO, presentada por la Sra. DORALIZA HUAMAN VICENTE, identificada con DNI N 48217247 y domicilio en la Comunidad Campesina de Lanchimpampa sector La Esperanza S/N provincia de Ayabaca, quien viene solicitando el apoyo económico para cubrir gastos de reparación de canal de riego;

Que, Mediante FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA, la Subgerencia de Empadronamiento - ULE nos remite la Ficha de Clasificación Socioeconómica de la Sra. DORALIZA HUAMAN VICENTE, el mismo que se encuentra clasificado como POBRE EXTREMO (2);

Mediate ACUERDO DE CONCEJON°003-2023-MPA-"C" se autorizo al señor alcalde para otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales

Que, mediante Informe N°0500-2024-MPA-GM-GDES, de fecha 15 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, remite opinión técnica con respecto a la solicitud de apoyo económico refiere: esta Gerencia concluye y a la vez recomienda que se emita ACTO

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
municipalidad@ayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2024-MPA

RESOLUTIVO correspondiente para la aprobación de dicho apoyo económico por el monto de S/. 2,380.00 (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles) a favor de la Sra. Doraliza Huaman Vicente, identificado con DNI N° 48217247;



Que, esta Gerencia, en atención a los informes remitidos, comparte lo opinado por la Subgerencia de Servicios Comunales, y se recomienda brindar el apoyo económico, por tener un presupuesto referencial menor a una UIT, para que a través del ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2023-MPA-"C" que autoriza al señor Alcalde otorgar apoyos económicos por montos menores o iguales a 1UIT;

Que, se cuente con las opiniones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su determinación.



Que, con Informe N°1598-2024-MPA-GPP, de fecha 16 de julio del 2024, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, refiere disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 2,380.00 (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles);



Que, mediante proveído de fecha de recepción GAJ 16 de julio del 2024, la Gerencia de Secretaria General, deriva los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal.

Informe N° 623-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA lo siguiente:



1. Que, tomando en consideración lo peticionado y acreditado con el acervo documentario que se adjunta, resulta atendible lo peticionado hasta por el monto señalado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, **DEBIENDO** emitirse el acto resolutive correspondiente que justifique el egreso de dinero en favor del solicitante, **Sra. DORALIZA HUAMAN VICENTE** identificada con **DNI 48217247**;

2. Por Emitido el auto resolutive, procédase a notificar al interesado del beneficio otorgado, debiendo encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas y Desarrollo Económico y Social los mecanismos de entrega y fiscalización del apoyo económico concedido y en caso de observarse alguna irregularidad, accione de acuerdo a ley, bajo responsabilidad funcional.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C", adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el otorgamiento del apoyo económico, a favor del **Sra. DORALIZA HUAMAN VICENTE**, identificado con DNI N° **DNI 48217247**, para cubrir gastos de reparación de canal de riego y de esa manera realizar un mejor cultivo familiar, por un monto de **S/. 2,380.00 (Dos mil trescientos ochenta con 00/100 soles)**.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2024-MPA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

